

# INSITUTO DE ESCUELAS CHARTER DE COLORADO ANUNCIA EL SERVICIO DE COMIDAS ESCOLARES SIN COSTO PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

A lo largo de año escolar 2024-2025, Instituto de Escuelas Charter de Colorado proporcionará desayuno y almuerzo sin costo para todos los estudiantes. Pregunatle a la escuela si van a participará en la Disposición de Elegibilidad Comunitaria.

Cuando los estudiantes no pasan hambre tienen un mejor rendimiento escolar. Proporcionando desayuno y almuerzo para todos los estudiantes, respaldamos su aprendizaje.

Sigue siendo importante que las familias proporcionen información sobre los ingresos del hogar cuando se les solicite. Aunque las comidas serán servidas sin costo alguno a todos los estudiantes de las escuelas participantes, Instituto de Escuelas Charter de Colorado debe continuar recopilando esta información para tener acceso completo a los fondos de financiamiento federales y estatales. Ciertos fondos adicionales van directamente a las escuelas para ayudar a cubrir el costo de las comidas, actividades extraescolares y otros programas nutricionales para los estudiantes. **Además, los hogares que califican pueden ser elegibles para recibir los beneficios EBT de Verano, descuentos en las tarifas escolares, materiales para las clases, pases de autobús y asistencia para el pago de servicios públicos, entre otras cosas.**

A continuación, proporcionamos más información sobre la determinación de elegibilidad para recibir comidas gratuitas o a precio reducido.Por favor, note que mientras que las siguientes páginas hacen referencia a la elegibilidad para recibir comidas escolares gratuitas o a precio reducido, el **desayuno y almuerzo se servirá gratuitamente a todos los estudiantes durante el año escolar 2024-2025, independientemente de los ingresos de sus hogares.**

Instituto de Escuelas Charter de Colorado anunció su política para la determinación de la elegibilidad de los estudiantes que cumplen con las pautas federales para recibir comidas escolares gratuitas y a precio reducido servidas bajo el Programa Nacional de Almuerzo Escolar, el Programa de Desayuno Escolar y el Programa de Meriendas Extraescolares . El personal de las escuelas locales utilizará los siguientes criterios respecto a la cantidad de miembros y al ingreso del hogar para determinar la elegibilidad

| **Cantidad de miembros del hogar** | **Pautas para comidas gratuitas – Ingreso anual** | **Pautas para comidas a precio reducido – Ingreso anual** |
| --- | --- | --- |
| **1** | **$19,578** | **$27,861** |
| **2** | **$26,572** | **$37,814** |
| **3** | **$33,566** | **$47,767** |
| **4** | **$40,560** | **$57,720** |
| **5** | **$47,554** | **$67,673** |
| **6** | **$54,548** | **$77,626** |
| **7** | **$61,542** | **$87,579** |
| **8** | **$68,536** | **$97,532** |
| **Por cada persona adicional:** | **$6,994** | **$9,953** |

Los niños de familias cuyo ingreso es igual o menor a los niveles mostrados son elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido.

Las comidas escolares que sirve Instituto de Escuelas Charter de Colorado siguen las pautas para comidas escolares saludables establecidas por el Departamento de Agricultura de EE. UU.

Para obtener información sobre dónde encontrar una aplicación y cómo aplicar, por favor, lea la carta adjunta.

Las aplicaciones para obtener comidas escolares gratuitas y a precio reducido, las instrucciones y una carta informativa para los hogares están disponibles en linqconnect.com Solo se requiere una aplicación para todos los estudiantes del mismo hogar. La información provista en la aplicación es confidencial y solo será utilizada para determinar la elegibilidad y verificar la información.

Las aplicaciones de hogares que reciban los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), del Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR, por sus siglas en inglés) o de la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF/Colorado Works, Asistencia Básica en Efectivo o Desviación Estatal) necesitan proporcionar el número de caso respectivo y la firma de un miembro adulto del hogar. La elegibilidad para recibir comidas escolares gratuitas se extiende a todos los estudiantes que forman parte del hogar cuando la aplicación proporciona un número de caso para cualquier miembro del hogar.

Los hogares que califican en base a su ingreso deben proporcionar los nombres de todos los miembros del hogar, emparentados o no, (como abuelos y otros familiares o amigos), el monto de ingreso bruto que recibe cada miembro del hogar, la frecuencia y la fuente de pago, la firma de un miembro adulto del hogar y las cuatro últimas cifras del Número de Seguro Social de dicho adulto, o marcar el casillero en caso de que el adulto no tenga un número de seguro social. Instituto de Escuelas Charter de Colorado o el personal del programa pueden verificar la información de la aplicación en cualquier momento durante el año escolar.

Los hogares con estudiantes que son elegibles por participar de los programas de *Head Start*, personas sin hogar, migrantes o fugitivos deben contactar a [MaggieNecasie@csi.state.co.us](mailto:MaggieNecasie@csi.state.co.us) para recibir asistencia para obtener los beneficios de comidas. Para completar una aplicación, se debe marcar el casillero relevante para indicar su elegibilidad adecuada y es necesaria la firma de un miembro adulto del hogar.

Los estudiantes que se encuentran bajo la responsabilidad de una agencia de acogida temporal o de la corte, son elegibles para recibir comidas escolares gratuitas. Todos los niños que se encuentren en un hogar de acogida temporal son elegibles para recibir comidas gratuitas, independientemente del ingreso del hogar. Si un hogar tiene solo niños de acogida temporal y desea solicitar comidas escolares gratuitas, la aplicación debería completarse utilizando las instrucciones para hogares con niños de acogida temporal solamente. Si un hogar tiene niños de acogida temporal y niños propios, y desea solicitar comidas escolares gratuitas, la aplicación debería completarse utilizando las instrucciones para hogares con niños propios y niños de acogida temporal que viven en un mismo hogar. Incluir a los niños de acogida temporal como miembros del hogar puede ayudar a que los otros niños del hogar califiquen para recibir beneficios de comidas. Por más que la familia de acogida no sea elegible para recibir beneficios de comida, los niños de acogida tienen derecho de recibir comidas escolares gratuitas.

Una aplicación no puede ser aprobada a menos que contenga la información de elegibilidad completa como se indica en la misma aplicación y en las instrucciones.

Cuando el Instituto de Escuelas Charter de Colorado determine que los miembros de un hogar están recibiendo asistencia de SNAP, TANF, Medicaid o FDPIR, tales hogares serán notificados de la elegibilidad de sus estudiantes para recibir comidas escolares gratuitas o a precio reducido. Si un hogar recibe dicho aviso, no necesita aplicar para los beneficios de comidas escolares gratuitas o a precio reducido. Si alguno de los estudiantes del hogar no estuviera listado en la notificación de elegibilidad o en la aplicación, se deberá contactar al Instituto de Escuelas Charter de Colorado para que los beneficios sean extendidos a todos los estudiantes del hogar.

Cuando el Instituto de Escuelas Charter de Colorado determine que un niño en particular está categorizado como persona sin hogar, migrante o fugitivo o está inscrito en un programa *Head Start* elegible, los hogares serán notificados de la elegibilidad del niño para recibir comidas escolares gratuitas. Para los estudiantes que no figuren en la notificación de elegibilidad, se deberá contactar al Instituto de Escuelas Charter de Colorado sobre la elegibilidad bajo alguno de estos programas o enviar una aplicación para otros estudiantes.

Instituto de Escuelas Charter de Colorado notificará a los hogares de la elegibilidad de sus estudiantes para recibir comidas escolares gratuitas o a precio reducido. El estado de elegibilidad es válido para el año escolar en curso y un periodo de extensión de hasta 30 días hábiles del siguiente. Cuando finaliza este periodo de extensión, a menos que el hogar sea notificado de que su(s) estudiante(s) es/son certificado(s) directamente o usted envíe una aplicación y la misma sea aprobada, el Instituto de Escuelas Charter de Colorado no enviará un recordatorio o aviso del vencimiento de la elegibilidad y el estudiante deberá pagar las comidas escolares a precio regular. Los hogares que sean notificados de que su(s) estudiante(s) es/son elegible(s) para recibir comidas gratuitas o a precio reducido deben contactar al Instituto de Escuelas Charter de Colorado si deciden renunciar a los beneficios de comidas.

Los participantes del Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés) pueden ser elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido. Por favor, contacte a su distrito escolar.

Bajo la disposición de la política de comidas escolares gratuitas y a precio reducido, Maggie Necaise revisará las aplicaciones y determinará la elegibilidad. Si un padre no está satisfecho con la decisión, puede solicitar una reunión con dicho funcionario. Puede presentar una apelación formal oralmente o por escrito a [MaggieNecaise@csi.state.co.us](mailto:MaggieNecaise@csi.state.co.us) para solicitar una audiencia y apelar tal decisión. Instituto de Escuelas Charter de Colorado tiene una copia de la política completa de las comidas escolares gratuitas y a precio reducido, la cual puede ser revisada por cualquier persona interesada. Esta incluye una descripción general del procedimiento de audiencia.

Las aplicaciones pueden ser enviadas en cualquier momento a lo largo del año escolar. El hogar puede completar una aplicación si cualquiera de sus miembros experimenta un recorte de sus ingresos, pierde su empleo, si aumenta la cantidad de miembros del hogar, si algún miembro pasa a ser elegible para recibir los beneficios de SNAP, TANF o FDPIR o pasa a ser categóricamente elegible.

Si usted es elegible para recibir comidas escolares gratuitas o a precio reducido, también puede ser elegible para SNAP, TANF, Medicaid o FDPIR.

Para obtener más información sobre los mencionados programas de asistencia, por favor visite [Colorado PEAK](https://coloradopeak.secure.force.com)

Para todos los demás programas de asistencia de nutrición del FNS, agencias estatales o locales y sus subreceptores, deben publicar la siguiente Declaración de No Discriminación:

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta entidad está prohibida de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles. La información sobre el programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés. Las personas con discapacidades que requieren medios alternos de comunicación para obtener la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano (ASL), etc.) deben comunicarse con la agencia local o estatal responsable de administrar el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe llenar un formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, el cual puede obtenerse en línea en: https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027s.pdf, de cualquier oficina de USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida a USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la acción discriminatoria alegada con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta debe presentarse a USDA por:

(1) correo: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; o

(2) fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

(3) correo electrónico: [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov)

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.